

Doctora
YANETH NIETO VARGAS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
ANZOATEGUI TOLIMA
E.S.D.

RADICADO: 730434089001 2020 00163s 00
REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA - PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES: JOSE ESNORALDO QUINTERO RUIZ
DEMANDADOS: JOSE EIMILEC GARCIA CARDENAS, MIRLEY GONZALEZ MORALES, LUZ MARINA RIVERA DE CASTRO, MAURA GARCÍA CARDENAS, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HIGUA, MARIO IGUA así como los Herederos inciertos e indeterminados y personas inciertas e indeterminadas.

PAUL ANDRES DIAZ MOORE, hombre mayor de edad, con domicilio en la carrera 3 No. 11 – 25 barrio centro del Municipio de Anzoátegui Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.820.206** de Ibagué Tolima, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número **306.935** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Curador Ad – Litem en el presente proceso, según oficio 0298 del 31 de Marzo del año 2023, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, como se desprende del poder aportado al proceso.

AL SEGUNDO: No lo afirmo, ni lo niego, deberá ser probado en el desarrollo del proceso.

AL TERCERO: No me consta, me acojo a lo probado en el proceso.

AL CUARTO: No me consta, deberá probarse.

AL QUINTO: Deberá probarse.

AL SEXTO: No me consta, deberá probarse.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

No me opongo mientras se prueban en el trámite del proceso.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito señora Juez, que si se llegare a probar hechos que conlleven a una excepción, esta sea declarada.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

Me adhiero a las pruebas solicitadas por la parte demandante y las que el Despacho tenga a bien decretar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 3 No. 11 – 25 centro del Municipio de Anzoátegui Tolima, teléfono 3118337053, correo electrónico paulmooreabogado@gmail.com

Las partes en las direcciones indicadas en el escrito de demanda.

Atentamente,



PAUL ANDRES DIAZ MOORE
C.C. 5.820.206 de Ibagué Tolima
T.P. 306.935 del C.S.J.